

El ICAP en Centroamérica

Comisión Jurídica Declaración de Principios

PRESENTA LOS PRINCIPIOS Y RECOMENDACIONES DEL TRABAJO DE LA COMISION DE JURISTAS DE LA INTEGRACION ESTABLECIDA CON EL PROPOSITO DE READECUAR O REDISEÑAR LAS BASES FUNDAMENTALES DEL SISTEMA DE INTEGRACION.

La Comisión Jurídica de la Integración ha analizado antecedentes históricos y los principales actos jurídicos, desde 1960 hasta la fecha, incluyendo las declaraciones cumbres de los Presidentes de 1986 a 1990 y los compromisos cuya vigencia han reiterado constantemente, y ha llegado a la conclusión de que la integración renovada de Centroamérica no puede ser actualmente un proceso independiente del contexto político, centroamericano que expresa, en forma fidedigna, que la paz, la democratización expresa, en forma fidedigna, que la paz, la democratización y el desarrollo son inseparables, y que deben tenerse como un todo armónico, común e indivisible.

La Comisión estima que estos son los lineamientos generales de la nueva Centroamérica que surge de la crisis en medio de transformaciones que perfilan un nuevo orden mundial y se erige así

julio-diciembre/1990

de cara al siglo XXI, en cuyo contexto el proceso específico de la integración aparece como un instrumento de desarrollo y transformación del istmo.

Este contexto delinea el marco del presente y del porvenir centroamericano como insertos en un sistema cuyos elementos constitutivos ya existen, aún cuando requieran ser articulados jurídicamente para hacer patente, en forma precisa, su congruencia en la sustentación de la reactivación, fortalecimiento y reestructuración de la integración, cuyo marco jurídico a readecuar o rediseñar debe estar orientado a la conformación y consolidación de la Comunidad del Istmo Centroamericano.

A partir de esos lineamientos, la Comisión Jurídica ha podido identificar las bases fundamentales de dicho sistema, y de todo programa conducente a la elaboración del nuevo marco jurídico e institucional de la integración

del Istmo, hacia una Comunidad Centroamericana y, en consecuencia, propone que se reconozca como fundamento del proceso de integración renovada, los principios y objetivos siguientes:

Principios

- Solidaridad de los Estados Centroamericanos
- Seguridad jurídica de sus relaciones
- Solución pacífica de sus controversias.
- Libre comercio
- Desarrollo equilibrado y tratamiento a países de menor desarrollo relativo.
- Equidad y reciprocidad
- Cláusula centroamericana de excepción
- Gradualidad y progresividad del proceso
- Globalidad:

Material: Desarrollo integral: Económico, Social, Educativo, Cultural, Científico y Tecnológico.

Espacial: Integración de Panamá

Personal: Consulta y participación de los distintos sectores sociales.

Objetivos

- Obtener un sistema de bienestar y justicia económica y social para las poblaciones de los Estados Centroamericanos mediante el mejoramiento del nivel y la calidad de su vida y de su trabajo.
- Orientar la integración dentro del proceso de desarrollo de la región, hacia la creación de una Comunidad del Istmo Centroamericano, mediante una Centroamérica unida y con participación plena de la población en los esfuerzos y beneficios de ese desarrollo.
- Promover, en forma armónica y equilibrada, el desarrollo económico y social de los Estados miembros y de la región en su conjunto.
- Reafirmar y consolidar la autodeterminación de Centroamérica en sus relaciones económicas externas y su condición de socia eficaz para la cooperación internacional, fortaleciendo la participación de nuestras economías en el comercio internacional.
- Lograr un desarrollo sostenido propiciando un crecimiento económico con una mayor y más justa distribución de sus beneficios.
- Aumentar constantemente la productividad e incorporar al proceso productivo a los sectores de la población más afectados por la pobreza y la carencia de recursos.

- Incrementar los niveles de empleo y remuneración justa de los trabajadores.
- Ampliar las posibilidades de desarrollo económico y social de los Estados miembros y de las regiones, zonas o sectores menos desarrollados del área, para asegurar la equidad en la participación de los beneficios del desarrollo integrado.
- Proteger adecuadamente los ecosistemas de la región haciendo efectivos la preservación del medio ambiente centroamericano y el desarrollo ordenado y conjunto de los recursos naturales regionales.
- Mejorar las condiciones de alimentación, nutrición, salud, educación y vivienda, especialmente en los sectores poblacionales más desprotegidos.

Sobre las bases fundamentales anteriores, el nuevo Marco Jurídico e Institucional debería incorporar, entre otros aspectos importantes, las siguientes metas y medidas.

Metas y medidas

- *Impulsar el desarrollo sostenido de Centroamérica*
 - a. Coordinación de programas de ajuste macroeconómico
 - b. Reactivación de las economías, libre comercio y disponibilidad de infraestructura centroamericana apropiada.

- c. Modernización o transformación de las estructuras productivas y tecnologías; así como las del sector público.
- d. Reconversión industrial
- e. Incorporación del sector agrícola al desarrollo
- f. Protección del ecosistema
- g. Desarrollo de los recursos humanos
- h. Funcionamiento de mecanismos de consulta y participación entre los gobiernos y los distintos sectores sociales.
- i. Incorporación de Panamá.
- *Mejorar la capacidad de negociación internacional y optimizar la cooperación externa*

1. Mejoramiento de la Capacidad de Negociación
 - a. Coordinar políticas
 - b. Fortalecer los Grupos Centroamericanos (GRUCA) ante los diversos foros y conferencias internacionales con miras a lograr una posición unificada centroamericana.
 - c. Diseñar un programa selectivo para un servicio exterior de representatividad centroamericana en materia de comercio exterior, promoción de la inversión extran-

jera, turismo, y en las negociaciones multilaterales.

2. Optimización de la cooperación

- a. Fortalecer la coordinación y el diálogo en los diferentes foros y buscar la consolidación y ampliación del apoyo internacional hacia la región.
 - b. Promover el financiamiento y el co-financiamiento activos de la Banca Internacional de Desarrollo, particularmente del Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Centroamericano de Integración Económica.
 - c. Establecer un foro de consulta y coordinación en materia de deuda externa.
 - d. Buscar a corto plazo, las fórmulas de negociación concertada que nos permitan emprender una negociación frente a la "Iniciativa de las Américas" como un impulso más para el desarrollo de la región, sin menoscabo de los logros alcanzados en el marco de la Cuenca del Caribe.
- ✪ Conformar la "Comisión Coordinadora para el Desarrollo de Centroamérica".

Conclusiones y recomendaciones

La Comisión Jurídica reunida en Santo Domingo de Heredia, Costa Rica,

con motivo de preparar su informe para los Ministros Responsables de la Integración Centroamericana, en ejecución de la Declaración Presidencial de Antigua, del PAECA y de la Resolución del 29 de junio de 1990 de la Reunión de Ministros Responsables de la Integración, ha llegado a las conclusiones y recomendaciones siguientes:

Conclusiones

1. Que el alcance del mandato de la Comisión Jurídica es adecuar el marco jurídico de la Integración, orientando su reactivación, fortalecimiento y reestructuración hacia la conformación de la Comunidad del Istmo Centroamericano, y que el contenido de su mandato es:

1. La determinación de la positividad de las normas que regulan las relaciones de integración y cooperación entre los cinco Estados Centroamericanos:
 - a. Positividad del marco jurídico vigente, y
 - b. Identificación de los mecanismos operativos.
2. La ejecución del programa que establezca las bases fundamentales que propicien la creación de la Comunidad del Istmo Centroamericano;
 - a. Principios y objetivos;

- b. Medios, metas y medidas y,
 - c. Determinación de relaciones jurídicas de cooperación con Panamá que fomenten áreas de integración.
- II. Que el Sistema Jurídico Político de los Estados Centroamericanos se fundamenta en los principios del Derecho Público Centroamericano, en la Carta de San Salvador de 1962, en el Tratado General de Integración Económica, en el Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y otras Instancias Políticas, en el Convenio Constitutivo de la Comisión Centroamericana y otras Instancias Políticas, en el Convenio Constitutivo de la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo y en las demás normas fundamentales contenidas en otros convenios y actos jurídicos, incluido el Acuerdo para el Relanzamiento, Sistemas de Pagos, derivado del Acuerdo de Luxemburgo, suscrito entre los países del Istmo Centroamericano y la Comunidad Europea, en Luxemburgo, el 11 de noviembre de 1985.

Recomendaciones

- I. El análisis del marco jurídico sustantivo debe preceder a la reestructuración institucional, so pena de afectar negativamente el logro de la funcionalidad del sistema centroamericano. En consecuencia, se recomienda que se suspendan los

procesos de reestructuración de las instituciones subregionales y el nombramiento de comisiones diversas con esa finalidad.

- II. Que con el propósito de garantizar la ejecución y credibilidad de los acuerdos y decisiones conjuntas de los presidentes centroamericanos y teniendo en cuenta las disposiciones constitucionales de cada uno de los países, complementadas por actos y práctica integracionista de estos últimos diez años, debe observarse el siguiente nivel de jerarquía y competencia:

Reunión de Presidentes Centroamericanos

Reunión de Vicepresidentes Centroamericanos

Reuniones Sectoriales e intersectoriales de Ministros o de Titulares de entes autónomos.

Otros foros de carácter ministerial o institucional

Los órganos del sistema, en sus resoluciones de carácter general, deben publicar los proyectos de resolución, consultar a los sectores interesados y darle publicidad a las resoluciones definitivas.

Se sugiere, que en ejecución del punto cuarto Participación Activa de los Sectores Sociales numeral nueve del Paeca, se tome en cuenta la experiencia del Comité Económico Social de la Comunidad Económica Europea.

Los órganos del sistema gozarán de autonomía funcional, dentro de la necesaria coordinación intersectorial.

Deberán establecer y publicar el calendario anual de sus sesiones ordinarias.

- III. Sin perjuicio ni menoscabo de las funciones y responsabilidades específicas atribuidas a cada uno de los titulares de los niveles de jerarquía enunciados en el numeral anterior, se sugiere constituir o en su caso consolidar un órgano coordinador nacional, al más alto nivel político, con reconocida capacidad de convocatoria, a fin de garantizar la coherencia, compatibilidad y aplicabilidad de la toma de decisiones en el orden referido en el numeral que antecede.
- IV. Que se debe estructurar la Secretaría como órgano de apoyo a las Reuniones de Presidentes, de Vicepresidentes, y de Ministros de Relaciones Exteriores, teniendo en cuenta el funcionamiento actual de la Secretaría de Coordinación de la Reunión de Vicepresidentes Centroamericanos.
- V. Que debe ser la Reunión de los Ministros de Relaciones Exteriores la encargada de la organización de Secretaría, orientada a la administración, consulta, publicidad, seguimiento y control financiero de las decisiones adoptadas en esos foros e integrarla, en una primera etapa, con personal de cada uno de los niveles jerárquicos señalados, y con el apoyo de los organismo sub-regionales y sus secretarías técnicas.
- VI. Que en la Reunión de Presidentes se reconozca la importancia de la funcionalidad de aquellos Consejos Ministeriales, Secretarías Técnicas y otros foros regionales, que han surgido en el desarrollo del proceso de integración sin contar con instrumentos jurídicos constitutivos propios, pero que forman parte del Sistema Jurídico Político y funcionan efectivamente en la región.
- VII. Que en caso de controversias sobre competencia, éstas se resuelvan atendiendo al orden jerárquico establecido en el numeral II de las Recomendaciones.
- VIII. Que se continúe el trabajo que realiza la Comisión Jurídica, de tal manera que pueda completar, en el corto y mediano plazo, las actividades encomendadas y expresadas en la Conclusión I, numerales 1 y 2

Santo Domingo de Heredia, Costa Rica, 9 de octubre de 1990.

Dr. Jorge Luis Borrayo R.
Jurista de Guatemala

Dr. H. Roberto Herrera Cáceres
Jurista de Honduras

Dr. José Roberto Preza Quesada
Jurista de El Salvador

Dr. Alfonso José Sandino C.
Jurista de Nicaragua

Lic. José Miguel Alfaro R.
Jurista de Costa Rica